

nima Laboral”, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Juan Martínez Jiménez, en nombre y representación de don Luis García Rodríguez, debo condenar y condeno a la entidad mercantil “Compañía Naviera de Actividades Subacuáticas, Sociedad Anónima Laboral”, a pagar al actor las siguientes cantidades:

A) Veintiocho millones ochocientos catorce mil (28.814.000) pesetas, importe a que asciende la factura de reparación del buque propiedad de la demandada.

B) Novecientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y dos (948.992) pesetas a que ascienden los gastos de devolución e intereses de demora de las letras de cambio entregadas para pago de parte de la deuda y que fueron devueltas impagadas a sus respectivos vencimientos.

C) Los intereses legales de las cantidades a que se refieren los anteriores apartados A) y B) desde la fecha de interposición de la demanda.

D) Las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, mediante presentación ante este Juzgado de escrito fundado, en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación y para conocimiento de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—21.467.

ALMERÍA

Edicto

Doña Marcela María Beltrán Blázquez, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 55/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito» contra Francisco Cabrera Escañuela y Josefa Victoria Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0235-0000-18-0055-99, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Trozo de tierra de secano procedente de la antigua finca de Almagro, en la La Cañada de San Urbano, de esta ciudad, con cabida de cincuenta y siete áreas, ocho centiáreas. Linda: Al norte, con resto de la finca matriz; levante, con camino servidumbre; poniente, con Rambla del Charco, y sur, con trozo de terreno que de esta se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al folio 124, del tomo 1.264, libro 612 de Almería, finca número 3.998, inscripción 5.ª

Tipo de subasta: 18.900.000 pesetas.

Dado en Almería, 30 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—23.005.

ALMERÍA

Edicto

Doña Marcela María Beltrán Blázquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 565/99, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Previsión Española, Sociedad Anónima», contra don Ángel Emilio Domínguez Camacho, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0235/0000/15/0565/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, vivienda de Protección Oficial adosada que se identifica con el número 28, desarrollada en tres plantas: Planta baja, garaje inseparable y almacén vinculado, y las demás plantas destinadas a vivienda, sita en paraje conocido por Cortijo Grande, en Almería, con fachada al oeste, a la calle O, superficie construida de 107 metros 30 decímetros cuadrados la vivienda. El garaje, superficie útil de 20 metros cuadrados, y el almacén, de 36 metros 9 centímetros cuadrados. La parte de la parcela que tiene 96 metros 50 decímetros cuadrados que no se ha edificado se destina a jardín.

Inscrita al libro 450, tomo 1.102, folio 193, finca 25.573.

Valor de la finca: 18.000.000 de pesetas.

Almería, 6 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—21.386.

ANDÚJAR

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia número 483/98, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar, de se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Juez doña Encarnación Aganzo Ramón.

En Andújar, a cuatro de julio de dos mil.

Dada cuenta: Por presentado escrito por el procurador Sr. Calzado se admite, únase a los autos de us razón y vistas las manifestaciones contenidas en el mismo notifíquese la existencia del presente procedimiento a los actuales propietarios don Manuel Montilla Echevarría, don José Cuesta Gil, doña Dolores Quero Barranco, don Jerónimo Laguna Figueras, don Agustín Mondéjar Gómez, doña María Lourdes Cubero Mercado, don Rafael Maderas Aguayo, doña Ascensión Espinosa Castillo, don Bonoso Gutiérrez García, don Antonio Galisteo Lara, doña Ana Montilla Ruiz y don Bartolomé Navarrete Viedma, de las Registrales número 20.123-24; 20.123-25; 20.123-26 ;20.123-27; 20.123-28; 20.123-29; 20.123-30; 20.123-31; 20.123-33 a los actuales propietarios herederos de don Fernando Corcoles de la Osa las Registrales número 20.123-34 y 20.123-35, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Provincia y del Estado.

Lo acuerda y firma S. S.ª.; doy fe.»

El/La Juez de Primera Instancia número 2.—El/La Secretario.

«Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe, Y para que sirva la notificación del procedimiento Hipotecario número 483/98 seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, contra